

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 07/06/2017

No. de Registro **20175500557541**2 0 1 7 5 5 0 0 5 5 7 5 4 1

Al contestar, favor citar en el asunto, este

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CL 11 # 4-33 OF 202

CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20863 de 25/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relaçionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado	Superintendente ción.	de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI	N	o X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	intendente de F	uertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI	N	o X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

et anemary consol de Poblacine de l'anemara.

procious suggestion

The same

MUDICIPAL STAR BUARTING A F 3 A SOUTH AND STAR A TOUTH

CARLANCE - VEILE DEFENDENCE

STATE OF THE SAC CHEDRALIS

An an angle of the control of the co

The control of the co

de commune de la commune d Esta de la commune de la c

And a straight of the modern of the straight o

g an entrephie

en la participa de la compansión de la conferencia de la compansión de la compansión de la compansión de la co La compansión de la compa

w on the line

Programme de la companie de la comp La companie de la companie del la companie de la companie de la companie de la companie de

1904 J

The grant of the contract of t

stratishing one bill

A Sent Berring of the Constitution of the Cons

Attacher at an action of a state of the stat

Carrier of The real process of the Control of the C

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 20863 DEL 25 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

229929 27 de Noviembre de 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229929 de fecha 27 de Noviembre de 2016 impuesto al vehículo de placa STQ084, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504 - 3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
229929	27 de Noviembre de 2016	STQ084

Tiquete de Báscula No. "001174"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229929 de fecha 27 de Noviembre de 2016 y el tiquete de báscula "001174 de 27 de Noviembre de 2016" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504 - 3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa STQ084 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504 - 3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504 - 3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO / VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 20863 DEL 25 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504 - 3

otas sinevandulas indicessimos al es estraturar esta tetratina e violamos as esta entregración de la contrata de de esta esta esta entre la entre entre contrata en esta entre entre entre esta entre entre esta entre esta entre esta esta esta entre entre entre esta entre entre entre esta entre esta entre

7	15	01	02	03	04	00	01	02	03	2000 B	05 0	6 0	OR THERE	10	1	2	F			ùblic		1		
0	IA .	05	06	07	08	08	09	10	11	12	3 1	4 1	5 20	30		I	U	•	le Co Mini	sterio	95.046 - 1046	A		
2	7	09	10	(M)	12	18	17	18	19	20	21 2	2 2	40	50	Libe	etad y	Orden		te Tra	nspo	1000	POLICIA	DE CAR	METE
- Annual Contract of the Contr	IGAR I	-	- Committee	-																				
VIAK	LOME	100		W/	CIONY	440	(A)	٧.	~~	Ca	V	·N	10		4	~		۸۱.		_	χ.	~ .		
3. PL	ACA	MARC									,			6-	10	30		14		10	0	7		J K
A	В	CI	E	F	G	н	1	J	K	L	М	N	0	P	Q	A	(3)	Т	U	٧	W	X	Y	Z
A	В	C	E	F	G	Н	1	J	ĸ	L	М	N	0	P	a	R	S	1	U	٧	W	х	Y	2
A	В	C) E	F	G	Н	1	J	K	L	М	N	0	P	0	R.	S	T.	U	V	W	X	Y.	2
4. PL	ACA (HORRICH SOR	3 L	REAL STATE	MERO 6	5) 7			9	63	XPE	BIDA	2,18	a la	AUDO SIX	igo i	THE BEST	STREET, STREET,	CIO	1				
0	1	-	_		-	7	6	322 300	9	-	HRV	200, 200	10	51 F	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3 (0	5 6	7		MARCH STATE	9	an and	RTICI	0.00000000		16	0	-	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3 4	1 5	6	7	8		9	PU	BLIC	0	X		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
and the latest and th	ASEC	THE RESERVE	HEUL	eens seem	AMION					S processes	DATE	SECRETARY	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	-	*						2012			
BUS					IICROE	A CONTRACTOR		ť	+	V	1	0	6	u	8	ч	q	3	7				-	
BUSE	-			-	OLQUI		48). 	di l		LIC	ENCI	A DE	CONE	ucc	ION						Alle		ço	4
	PERO	4 ====	100	-	TRO	TRAC	CTO	-		7	1	0	6	4	8	4	9	3	4	_			C	5
-	OSYS	-	RES	equi.		z ajes	* **		7		ZZ SEDID		06	-	20	11	s	VEN	ST.	-0	6	- 1	105	١9
	OPIET									NO	MBRE	SYA	200			u		We	4	7-1		50	AC+	•
1		616			5P (2 100		4		Company	ECC	ON	<u>بد</u>	277	70		100	3		ELEF	ONO		6-6	_
Name and Address of the Owner, where	(ASIEMPERA)	Relation (Brown	MIT PHARMAGE AND	ODE HIT LINES	A, EST	Na consequence	HISTORY		OE	DUCAT	IVO	O AS	OCIA	CION	DEP	ADRE	9 01	FAM			95.			7
C	H		- K		2	S	4	5.	A	7	11.	200	8	R C		2		(0	ч	2		T		
12. L	CENC	IA DE	TRAN	SITO	REE:								5333 Marin	3. TA	RJET	A DE	OPE	RACI	DN			RA	DIAC DE	AÇÇK
1	0	2	5	3	2	8	4	5	6			-	ŀ					+				- 1	V	U
	ATOS IRES Y			E						3/86					NTIDA	n	92				100	30)		盟
5-3		51	c 9	0	80	1	N	0	9	0	nc	1	c ?		_	^	- 929A	1, 40			d ov	e, eller	Kom-	
PLACE	-	05	(3	14	8	CIA DE	040	DETE:			Oh e Pari			T.	2	<u> </u>	10	M	- 2	<u>e</u>	O	U.	1	The second
PROPE	ODE SU	CARRA	J, WHILE	SHIPAE	DE POL	ON SEC	IUN L	OESI	ABLEC	IDO EN	EL GO	DIGO I	PENAL	CONC	USION	COHE	CHO).	DADA	AS PA	HA HE	TAHDA	m ti O	MITTEN.	ACTO
16-6	INIOV.	124	РАПО	9				214			TAL	LER	1.	please.			100		PAR	QUEA	OERC			
	ar gran	-m : 4	*	4	200		1			Art.		as.	*	A 18:	-	100	en en		si e ik		i Aus	A M		-
	DSER				Υ.					1														
2.5		9.6	70	Y	, 5		¢	11	こと	0	7 5	CI	60	Ē	770	25	00	61	0,7	HO	;;	18		
					OK		r	40	W.	IF	CSN	0	90	C	YP	20	, '	40	0	34	33	1		
	441				che		3			-			<u> </u>	.0	7	_ <	M.	26,	2		de_	NO	PC	X
	EINFOR	ie se ti	NDRA G	OMO PR	UEBA PA	RA EL I	NICIO	DELA	INVES	TIGACIO	N ADMI	NISTR	TIVA P	OR PAR	TE DE:	INDIGI	E EL I	OMBRI	DELA					
POLICE OF THE PARTY OF T	A. C.	100			-			~	CI	~	4		0.	751	40	20	7	+	Vo		92			7
NAME OF TAXABLE PARTY.	UF	2		VI	76	V I	7 .								W-7220 99	The same of the sa	30, 3	The State of the last	A STREET, SQUARE					
17. EST	A DEL	AGE		<u> </u>	76	N	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>			RMA	DEL	CON			20.1	(Spine					L TE	SEPONDE MADE	NO MARCHINES	3

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 001186

Fecha: 27/11/2016

Hora: 16:33:15

Vehículo:

Placa: STQ084

Empresa:

Designación: C2ESPECIAL

MARCA : CHEVROLET NQR

TIPO DE CARGA : CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 8500

Peso registrado: 8480

Sobrepeso: 0

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 001174

Fecha: 27/11/2016

Hora: 16:23:21

Vehículo:

Placa: STQ084

Empresa:

Designación: C2ESPECIAL

MARCA

: CHEVROLET NOR

TIPO DE CARGA

: CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido:

8500

Peso registrado:

8610

Sobrepeso:

110

Observaciones:

ACCOMMENDATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500509161

20175500509161

Bogotá, 26/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
CL 11 # 4-33 OF 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20863 de 25/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

committee a de Pantos y Toposporte

A SOUTH AND A SOUTH ASSOCIATION OF THE PARTY OF THE PARTY

on a property of the second state of the second sec

FIGURES SHOWS

Representant dealer of Appole mooth and State State and Color of C

TENTO ANALIC TODO TODOS

The restrictive strategies in emiting comunicate cours is Strategic than and a strategies with an anomal course resource in the strategies of the strategies

En cui comenum de carsa a la Sacraturi Cemeratule es in fou de caración la caración de car

ación de plunde, de misocial de la composition d

Enterdado enterde sea función de control de como de control de transcer de transcer de control de c

The English Was tracked and S

Elizabeth ()

DANKA CAROENA MENDHAN BAGUERUM COBADDARA GRUBO NO TRICACIONES

, construct for the sea

and the second second second second



República de Colombia Superintendencia de Puertos y Transporte





Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANS PUERTOS Y TRANS

Departamento:80GOTA D.(

Código Postal:

Envio:RN772545766CC

DESTINATARIO

Dirección: CL 11 # 4-33 OF 20 Mombre/ Razón Social: UNIDAD DE TRANSPORTE S. UNITRANS S.A. EN LIQUIDAC

Cudad:CARTAGO

Departamento: VALLE DEL

Fecha Pre-Admisión: 08/06/2017 15:21:45 Código Postal: 7620211



www.supertransporte.gov.co PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

7	
<u> </u>	
* 250	
*	